

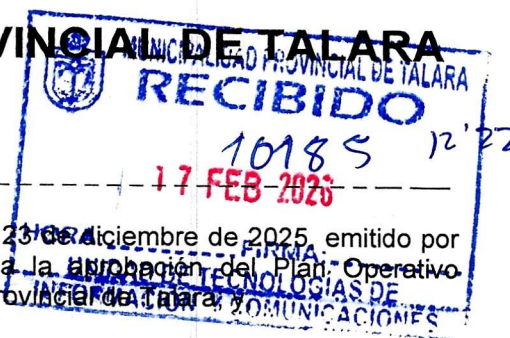


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 28-02-2026-MPT

Talara, 05 de febrero del dos mil veintiséis.

VISTO: El Informe N°1082-12-2025-OPP-MPT de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la aprobación del Plan Operativo Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Talara.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. (SINAPLAN)

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, el CEPLAN aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante la Guía, que prevé las pautas para el planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 3.2.2 de la citada Guía establece que luego que se aprueba la Ley Anual de Presupuesto, cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiendo a la entidad revisar que los recursos totales estimados en la programación del POI tengan consistencia con el PIA.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, como integrante de la Administración Financiera del Sector Público, de aplicación a las entidades del Sector Público detalladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de la norma en mención.

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 establece, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la referida norma dispone que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el numeral 3.2.2 Elaboración y aprobación del POI-Paso 2 Aprobación del POI: POI Anual consistente con el PIA, establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

Que, el Congreso de la Republica aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales emitidos en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN se muestra en el anexo B-5.

Que, con Resolución de Alcaldía N°168-05-2025-MPT de fecha 19 de mayo de 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Talara, el mismo que fue registrado en aplicativo CEPLAN, en los plazos establecidos por el ente rector.

Que, se ha procedido a realizar el ajuste del POI de acuerdo a la asignación de presupuesto total de la entidad, y en consecuencia la meta física se alinea a la asignación presupuestal del pliego; indicando además que el Plan Operativo Institucional 2025 consistenciado con el PIA ha sido elaborado con la participación de los órganos y las unidades orgánicas, está articulado con los objetivos y acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2027 ampliado, el mismo que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional.

Estando a lo informado y con la visa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional -POI Anual Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnología y Comunicación el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA


Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias :
Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP)
Gerente Municipal/Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina Administración y Finanzas/Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería/UTIC/Archivo/
JBD/fm